

Honorable Ayuntamiento de Tierra Nueva san Luis potosí Comité de Transparencia Acuerdo No. 002/CT/2019 Derivado de las solicitudes de información de fecha 15 de enero del 2019

Contador Público Margarito Chavarría Delgado Presidente, Profesor José Fernando Ruiz Rojas Secretario Técnico; Ciudadano Brígido Ernesto Rangel Cabrera Vocal, Lic. Ana Leticia Govea Arrellano, Vocal; Profa. María Isabel Duarte Montoya, Vocal; integrantes de Comité de transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I, III; 117 Y 159 de la Ley de Transparencia y A acceso a la Información Publica de Estado de San Luis Potosí, en Reunión Ordinaria llevada a cabo el 23 de enero de 2019, en la sala de juntas de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva San Luis Potosí, ubicado en Calle Jardín Hidalgo No. 1, Zona Centro, Tierra nueva San Luis Potosí se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

Antecedentes

Primero. Que mediante la solicitud presentada el 15 de enero del 2019 suscrito por el ciudadano Atilano de la Cruz de la Cruz, con fundamento en el artículo 2 de la ley de transparencia y acceso a la información Publica del Estado, 6 y 15 Reglamento para el acceso a la información Protección de Datos Personales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva de San Luis Potosí, se recibió lo siguiente:

Segundo. Que en sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, celebrada el 23 de enero del 2019, se revisó lo solicitado, por lo que, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron Clasificar la información, la exposición del tema así como la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obran en posesión de dicha área administrativa.

En relatadas circunstancias, se entra al estudio de la Clasificación de la información correspondiente, en los siguientes términos:

Considerando

Primero. Que el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de tierra Nueva, San Luis Potosí, en términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II, 117, 120 Y 159 De la ley de transparencia y 6 acceso a la información Publica, cuenta con las siguientes funciones.

ARTCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

ARTICULO 117. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

Además, el sujeto obligado deberá. En todo momento, aplicar una prueba de daño. Tratándose aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

ARTICULO 120. La clasificación de la información se llevara a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta ley.

ARTICULO 159. En caso de que los sujetos obligados consideren que los documentos o la información deba ser clasificada, se sujetara a lo siguiente:



Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tierra Nueva San Luis Potosí, emite el siguiente:

ACUERDO

- . 1.- NO ES POSIBLE PROPOCCIONAR DATOS DEL PERSONAL DE ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL, TALES COMO; SUELDO, NOMBRE, PUESTO Y FUNCIONES DESEMPEÑADAS YA QUE EL COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA CLASIFICÓ DICHA INFORMACION. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 113, 114, 115, CAPITULO I Y EL ARTICULO 138, CAPITULO III, DEL TITULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
- 2.- CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACION DE LOS APOYOS SOCIALES Y A INSTITUCIONES PÚBLICAS, INFORMO QUE SEGÚN EL ING. OSCAR DE GUADALUPE FLORES RAMIREZ, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL, AUN NO SE HAN GENERADO APOYOS HASTA EL MOMENTO.
- 3.- CON RESPECTO A SU SOLICITUD DE LAS LICENCIAS PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LA RESPUESTA DEL C. ENRIQUE GRIMALDO GOMEZ, DIRECTOR DE ALCOHOLES ES; QUE CON FECHA ACTUAL NO ES POSIBLE DAR RESPUESTA, PUESTO QUE NO SE RECIBIO NINGUN REGISTRO DE LOS PERMISOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACION PASADA Y APENAS SE ESTA LEVANTANDO UN PADRON.
- 4.- CON RESPECTO A SU SOLICITUD DE LAS ACTAS DE CABILDO ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, DESDE EL INICIO HASTA LA FECHA. INFORMO A USTED QUE PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE, SE DIRIJA CON EL LIC. CRUZ DONJUAN VAZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



Dado en la sala de juntas de la presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tierra Nueva, San Luis Potosí, a los veintitrés días del mes de enero de año dos mil diecinueve.

'Por el Comité de transparencia

Nombre	Firma	Sentido del voto
Contador Público Margarito		
Chavarría Delgado		
Presidente		
Profesor José Fernando Ruiz		
Rojas		
Secretario Técnico		
Ciudadano Brigido Ernesto		
Rangel Cabrera		
Vocal		
Licenciada Ana Leticia Govea		
Arellano		
Vocal		
Profa. María Isabel Duarte		
Vocal		